FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SECRETARIA DE SALUD
FECHA	OCTUBRE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Igualmente, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De la misma manera, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, formuló el Plan Estratégico del Sector Salud para este cuatrienio y aprobado bajo la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector.

De otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 **"Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, el Plan Decenal de salud, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entre otros, formuló el plan estratégico sectorial, que constituye la hoja de ruta que permite al sector salud, encaminar sus esfuerzos hacia el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y valores sectoriales.

Dicho plan estratégico, en desarrollo de las políticas, planes, proyectos, programas sectoriales e intersectoriales, la vigilancia y seguimiento de los actores de salud, la promoción de la innovación y la investigación, el control sanitario y la administración de los recursos, que permiten construir y contar con un sistema nacional de salud preventivo, predictivo y resolutivo de calidad, universal, solidario, equitativo, incluyente, participativo, eficiente, obligatorio y sostenible en el tiempo, garantizando el derecho fundamental de la salud y el cuidado de la vida a todas las personas que habitan el territorio colombiano.

Por consiguiente, tiene como objetivos estratégicos, los siguientes:

1. Estructurar, regular e implementar la prestación de servicios de salud y el sistema integral de calidad en salud.
2. Avanzar en los procesos de laboralización con estabilidad, formalización, dignificación, formación permanente y protección de la salud en el trabajo.
3. Garantizar acceso oportuno a los medicamentos y tecnología a todos los habitantes del territorio nacional.
4. Construir un Sistema Único Nacional de Información en Salud.
5. Fortalecer las capacidades institucionales y financieras del sector salud.
6. Recuperar y fortalecer la red pública hospitalaria.
7. Fortalecer la sostenibilidad financiera del sistema salud en el pago, giro directo y la restitución de los recursos.

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció mediante el Decreto número 780 de 2016, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual consiste en el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país, y está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.

Que, dentro de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, según lo normado en el Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024, artículo 133. Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, en sus numerales 4 y 5 se estableció: 4. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas, proyectos y procedimientos de la secretaria de Salud" y"5. Dirigir la elaboración del plan de comprar y de contratación de la secretaria coordinando los diferentes procesos según las competencias delegadas, al igual que realizar la vigilancia, seguimiento y control de dicha ejecución". Adicional a ello, en el artículo 133, numeral 1 del mismo Decreto, indica que una de las **funciones de la Dirección Administrativa y Financiera,** es administrar y manejar los recursos del Fondo Departamental de Salud, en coordinación con la secretaria de Hacienda.

Que mediante el Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 "Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto", artículo 1, se delega a los Secretarios del despacho, así como en los jefes de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto 406 del 6 de noviembre de 2024, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL ($5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención y en aras de fortalecer la prestación de servicios; la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, considera necesario unir esfuerzos con las instituciones de la red pública departamental: (Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud), de manera tal que no se vean abocados a desmejorar la prestación de los servicios, en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo: "El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía"; con una LINEA ESTRATÉGICA denominada "Bien Gobernar" cuyo proyecto es "FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.", con el programa 1906 "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud". Proyecto: 2024/004250146", contiene la meta: 6/376 Implementar 1 para la sostenibilidad financiera de la ESE de la Red Pública del Departamento, y actividad: Realizar apoyo financiero a las ESE en concordancia al plan de sostenibilidad de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Que, la falta de recaudo por parte de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, afecta directamente la liquidez de caja - flujo de efectivo, el cual puede ser mayor o menor según el grado de concentración porcentual, pero en todo caso afectan la liquidez de las mismas, lo que en la práctica se traduce en no poder cumplir con los pagos de los compromisos adquiridos con los proveedores de bienes y servicios, de igual forma se requiere apoyar a las Empresas sociales del Estado que no cuentan con el presupuesto suficiente para culminar la vigencia y atender los gastos de funcionamiento y de operación comercial como gastos de personal, adquisición de bienes y servicios. Así las cosas, al suscribirse los convenios, se contaría con los recursos para amparar dichos compromisos presupuestales, lo que les permitirá llevar a cabo de manera efectiva la prestación de los servicios de salud y reducir el déficit caja y/o presupuestal.

Analizadas las condiciones presupuestales de la institución perteneciente a la red pública departamental, la Secretaría de Salud, en representación del Departamento de Cundinamarca, advierte la necesidad de brindar apoyo financiero a las Empresas Sociales del Estado (hospitales, centros y puestos de salud), con el fin de fortalecer su liquidez. Esta medida tendrá un impacto positivo en la adecuada prestación de los servicios, al contar con un mayor presupuesto que permita ampliar el portafolio de atención y garantizar la disponibilidad del talento humano necesario para continuar ofreciendo servicios de calidad a la comunidad.

En tal sentido, el representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO** mediante escrito solicitó a la Secretaría de Salud un apoyo financiero para fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud mejorando la calidad de atención.

Relacionándolo así:

"(...)

Mediante la Ordenanza Departamental de Cundinamarca No. 015 de 22 de marzo de 1996 se transformó y denomino la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, prestador de servicios de salud Nivel I como parte del servicio público de Seguridad Social en Salud. y mediante la Ordenanza 07 del 2020 dispuso la

reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Cundinamarca, denominando la Región de Salud.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul presta sus servicios de salud en su sede principal en el municipio de San Juan de Rioseco, y cuenta con tres municipios a cargo (Pulí, Bituima, Beltrán), la mayor parte de esta población se encuentra en zonas rurales dispersas. La E.S.E presta servicios de primer nivel de atención y se desarrollan acciones de acuerdo a la Resolución 3280.

Cuenta con una sede principal, puestos de salud en cada uno de los municipios de influencia y a continuación se relacionan:

- Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul.Puesto de Salud de Pulí.
- Puesto de Salud Palestina.
- Puesto de Salud San Nicolas.
- Puesto de Salud Cambao.
- Puesto de Salud Bituima.
- Puesto de Salud Beltran.
- Puesto de Salud Paquilo.

San Juan de Rioseco es un municipio colombiano del departamento de Cundinamarca, ubicado en la Provincia de Magdalena Centro, de la cual es la capital. Se encuentra a 117 km de Bogotá, y a una altitud de 1303 m s. n. m.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN JUAN DE RIOSECO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, y como tal le compete prestar los servicios acordes a este nivel, debiendo estar habilitada para ello, siguiendo los procedimientos, guías y protocolos establecidos que para el efecto disponen las normas y reglamentos aplicables. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

Tipología De Los Puntos De Atención En Salud Región Sabana Centro Occidente

SAN JUAN DE RÍO SECO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	PP 2
		PUESTO DE SALUD CAMBAO	PP 1
		PUESTO DE SALUD SAN NICOLAS	PP 1
BITUIMA		PUESTO DE SALUD BITUIMA	PP 1
BELTRAN		PUESTO DE SALUD DE BELTRAN	PP 1
		PUESTO DE SALUD DE PAQUILO	PP 1
PULÍ		PUESTO DE SALUD PALESTINA	PP 1
		PUESTO DE SALUD PULI*	PP 1
		PUESTO DE SALUD VALPARAISO	PP 1

JUSTIFICACIÓN

ANALISIS FINANCIERO VIGENCIA 2025.

Analizada la situación presupuestal de la vigencia 2025 de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO**, se determinó que, en el presupuesto inicial aprobado, por el CONFISCUN presenta un déficit inicial para financiar el total de los gastos para cubrir la cobertura total de la vigencia 2025, por no contar con los recursos de financiación total con venta de servicios de salud y cuentas por cobrar , se determino que la ESE requiere aunar esfuerzos con la secretaria de Salud de Cundinamarca, a fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de los Servicios de Salud a la población.

COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS Y EL RECAUDO

Concepto	Valor
Ingresos Reconocidos	3.320.952.163
Ingresos Recaudados	1.258.721.621
% de Recuperación	37,90%

Cuentas Por Cobrar	783.621.000
Recaudo Cuentas por Cobrar	546.679.247
% de Recuperación	69,76%

Los Ingresos Reconocidos por venta de servicios de salud a 31 de agosto de 2025, equivalen a la suma de $3.320 Millones, con un recaudo en la actual vigencia de $1.258 Millones, los que representan una recuperación del 37.90%.

Con respecto a las cuentas por cobrar, se programaron para la actual vigencia $783.6 Millones, recaudando en la actual vigencia la suma de $546.6 Millones, lo que representa una recuperación del 69.76%, con un avance negativo en el primer semestre, en la recuperación de vigencias anteriores, por el efecto de las conciliaciones tardías y de poco avance con las EAPBS, generándonos un déficit de tesorería muy alto y demora en los pagos a proveedores, adicionalmente con la EPS SALUD TOTAL , se viene realizando por parte de esta entidad, descuentos a la cápita aproximadamente del 70%, por el no cumplimiento de la nota técnica, por contrato de prestación de servicios que no es viable para la institución y no ha sido posible su renegociación.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO

Concepto	Valor
Gastos comprometidos vigencia 2025; funcionamiento y operación comercial:	3.782.818.591
Obligaciones causadas a 31 de agosto 2025:	2.755.383.200
Obligaciones canceladas a 31 de agosto 2025:	2.141.519.994
Cuentas por Pagar	**1.641.298.597**

A corte 30 de septiembre de 2025, se han comprometido Gastos para funcionamiento y operación comercial, en la suma de $ 3.782 Millones, los que financian operaciones hasta el mes de octubre de la misma vigencia.

Presentamos unas cuentas por pagar a la fecha por valor de $ 1.641 Millones, deuda total, equivalentes a 43.39% de los compromisos legalizados de la vigencia.

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

NECESIDADES:

A corte 30 de septiembre de 2025, se han comprometido Gastos para funcionamiento y operación comercial, en la suma de $ 3.782 Millones, los que financian operaciones hasta el mes de octubre de la misma vigencia.

Presentamos unas cuentas por pagar a la fecha por valor de $ 1.641 Millones, deuda total, equivalentes a 43.39% de los compromisos legalizados de la vigencia.

Los recursos entregados por la Secretaría serán destinados a ADICIONAR PRESUPUESTO con el fin de lograr una cobertura de 2 meses la suma $ 1.400.000.000 de igual forma $400.000.000 para SUSTITUCION DE FUENTES para pago de compromisos y obligaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO y de esta manera dar **cobertura al gasto de funcionamiento y de operación comercial,**

OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Garantizar el buen funcionamiento y operación de la ESE Hospital san Vicente de Paul de San Juan de Rioseco, con el financiamiento presupuestal para lograr cobertura por dos meses (2) y financiamiento de recursos pago del recurso humano, que se adeuda asegurando la prestación de los servicios de salud.

2. Fortalecer y ajustar el proceso de cartera, en busca de la oportunidad en la radicación, y pronta respuesta a las devoluciones presentadas, para obtener la respuesta pertinente en cada entidad y mejorar nuestro recaudo, que es la base de funcionamiento y operación de nuestra ESE.

Los recursos a entregar por parte de la Secretaria de Salud de Cundinamarca por valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000),** de los cuales la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000)** serán para adicionar al presupuesto y el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** para sustitución de fuentes para pago de compromisos que permita disminuir las obligaciones contraídas, para garantía de los compromisos adquiridos y evitar posibles demora en los despachos de insumos vitales para el buen funcionamiento de los servicios.

ADICIONAR PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2	**Gastos**	**1.400.000.000**
2.1	**Funcionamiento**	**413.090.071**
2.1.1	**Gastos de personal**	**74.370.071**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**74.370.071**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**65.198.763**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**65.198.763**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	43.033.472
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.151.847
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	4.121.925
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.708.203
2.1.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**13.183.316**
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	6.473.951

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6.709.365
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**2.461.943**
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	544.358
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.917.585
2.1.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**6.709.365**
2.1.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**6.709.365**
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	6.709.365
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**338.720.000**
2.1.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**1.000.000**
2.1.2.01.01	**Activos fijos**	**1.000.000**
2.1.2.01.01.005	**Otros activos fijos**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02	**Productos de la propiedad intelectual**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	**Programas de informática y bases de datos**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	**Programas de informática**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1.000.000
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**337.720.000**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**75.720.000**
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	13.720.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	52.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10.000.000
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**262.000.000**
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	42.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	190.000.000
2.4	**Gastos de operación comercial**	**986.909.929**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**986.909.929**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**715.709.029**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	457.559.029
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	258.150.000
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**271.200.900**
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	108.002.400
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	21.500.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	141.698.500
TOTAL		**1.400.000.000**

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2	**Gastos**	**400.000.000**
2.1	**Funcionamiento**	**211.432.215**
2.1.1	**Gastos de personal**	**56.998.942**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**56.998.942**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**44.613.365**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**44.613.365**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	39.280.464
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	648.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.265.530
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	3.419.371
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**12.385.577**
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	4.631.704
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	3.280.776
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.569.986
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	940.503
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.177.465
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	785.143
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**154.433.273**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**154.433.273**
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**154.433.273**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	33.453.860
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.800.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	115.179.413
2.4	**Gastos de operación comercial**	**188.567.785**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**188.567.785**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**4.003.100**
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.003.100
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**184.564.685**
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17.500.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	167.064.685
TOTAL		**400.000.000**

3. JUSTIFICACION FINANCIERA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Las anteriores necesidades presupuestales requieren la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000),** de los cuales la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000)** serán para adicionar al presupuesto y el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** para sustitución de fuentes para pago de compromisos que permita disminuir las obligaciones contraídas, para garantía de los compromisos adquiridos y evitar posibles demora en los despachos de insumos vitales para el buen funcionamiento de los servicios, *de acuerdo con los siguientes aspectos:*

ADICIÓN

GASTOS

Funcionamiento $413.090.071

Gastos de personal / Planta de personal permanente / Factores constitutivos de salario / Factores salariales comunes

Sueldo básico $43.033.472

Se requieren recursos para terminar de financiar el del costo de los Sueldos del Personal de planta Administrativo, Para la vigencia 2025

Auxilio de transporte $2.151.847

Se requieren recursos para terminar de financiar el 100% del costo de los Auxilio de Transporte del Personal de planta Administrativo, Para terminar la vigencia 2025.

Prima de servicio $4.121.925

Se requieren recursos para terminar de financiar el 100% del costo de los Prima de servicios del Personal de planta Administrativo Para terminar la vigencia 2025

Bonificación por servicios prestados $2.708.203

Se requieren recursos para terminar de financiar el 100% del costo de los Bonificación por servicios prestados del Personal de planta Administrativo, Para terminar la vigencia 2025.

Prestaciones sociales $13.183.316

Prima de navidad $6.473.951

Se requieren recursos para terminar de financiar el del costo de los Prima de Navidad del Personal de planta Administrativo, Para terminar la vigencia 2025.

Prima de vacaciones $6.709.365

Se requieren recursos para terminar de financiar el del costo de los Prima de Vacaciones del Personal de planta Administrativo, Para terminar la vigencia 2025.

Contribuciones inherentes a la nómina $2.461.943

Recursos Requeridos para cumplir con los aportes a Seguridad social y parafiscales del personal de Planta administrativo Para terminar la, según el siguiente detalle:

Aportes a la seguridad social en salud	$544.358
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	$1.917.585

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial $6.709.365

Prestaciones sociales

Vacaciones $6.709.365

Se requieren recursos para terminar de financiar el del costo de los vacaciones del Personal de planta Administrativo, de conformidad con el plan de vacaciones de la entidad de la vigencia 2025.

Adquisición de bienes y servicios / Adquisición de activos no financieros / Activos fijos / Otros activos fijos / Productos de la propiedad intelectual / Programas de informática y bases de datos / Programas de informática

Paquetes de software $1.000.000
Se requiere comprar licencias para los equipos de la ESE, Para terminar la vigencia 2025

Adquisiciones diferentes de activos $337.720.000

Materiales y suministros $75.720.000

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero $13.720.000

Se requiere para la dotación del personal de planta Administrativo de acuerdo al siguiente detalle:

No	NOMBRES	CARGO	VALOR
1	ISABEL LINARES RODRIGUEZ	AUXILIAR	1.430.000

		ADMINISTRATIVO	
2	CLARA INES GARAVITO RAMIREZ	SCRETARIA	1.430.000
3	MERCEDES CORREA ARIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.430.000
4	ROSALBA DAZA SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.430.000
TOTAL			5.720.000

Se requiere adicionar $8.000.000 para bienestar social al personal del planta de la ESE Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) $52.000.000

Se requiere adicionar la suma de $22.000.000, para el suministro de elementos de aseo y $15.000.000 para la compra de 5 equipos de cómputo y ser ubicados en el servicio de urgencias así:
1 consultorio de Triage, 2 equipos para consultorios de urgencias, 2 equipos de computo para el área de observación y pediatría, para dar cubrimiento a los servicios prestados en la ESE. $5.000.000 para la adquisición de combustible $10.000000 para la adquisición de papelería, útiles de oficina. De acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
ELEMENTOS DE ASEO	22.000.000
5 COMPUTADORES	15.000.000
COMBUSTIBLE	5.000.000
ELEMENTOS DE OFICINA	10.000.000
TOTALES	52.000.000

Productos metálicos, maquinaria y equipo $10.000.000

Se requiere la compra de menaje para dotación de la cocina por valor de $10.000.000 para dar cumplimiento a los servicios y poder cumplir con los requisitos de la norma de habilitación resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019.

Adquisición de servicios $262.000.000

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua $30.000.000

Se requiere adicionar la suma de $30.000.000 para suministro de servicios de alimentación Para terminar la vigencia 2025 para brindar el alojamiento y hotelería a los usuarios de los servicios de urgencias, hospitalización y observación para la ESE teniendo cobertura para terminar el servicio de Urgencias.

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing $42.000.000.

Se requiere recursos para la póliza de seguros de responsabilidad civil y contractual, servicio de arrendamiento para Beltrán y San Juan de Rioseco Para terminar la vigencia 2025, teniendo cobertura para terminar el servicio de Urgencias.

CONCEPTO	VALOR
ARRENDAMIENTO	18.000.000
POLIZAS	24.000.000
TOTAL	42.000.000

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción $190.000.000

Se requiere adicionar los recursos para poder contratar el personal Técnico y Profesional administrativo de la ESE con una cobertura Por 2 meses la vigencia 2025, con el siguiente detalle:

PERFIL PROFESIONAL	VALOR ADICIONAR
conductores	7.900.000
Servicios Generales	3.436.000
conductores	7.730.000
Servicios Generales	3.436.000
Servicios Generales	3.436.000
Almacén	3.045.000
apoyo calidad	4.000.000
Apoyo Contabilidad	4.400.000
apoyo de arquitecto	6.258.000
asignación de citas y autorizaciones	3.044.000
atención al usuario	3.044.000
calidad y seguridad en paciente	8.000.000
Cartera	6.250.000
conductores	5.800.000
Contador	9.000.000
control interno	8.000.000
gestión documental	3.044.000
ingeniero ambiental	3.570.000
Técnico Administrativo	7.450.000
Admisiones Facturación	6.800.000
Armador de Cuentas	7.200.000
Revisor en Línea	7.681.000
jurídica	12.000.000
oficial rayos x	2.800.000
orientadores	8.520.000
planeación	7.000.000
Profesional de Archivo	8.000.000
Referente de Facturación	4.000.000
seguridad y salud trabajo	5.800.000
Servicios Generales	8.520.000
Servicios Generales	2.436.000

PERFIL PROFESIONAL	VALOR ADICIONAR
Subgerente Administrativo y Financiero	8.400.000
TOTAL	190.000.000

Gastos de operación comercial $986.909.929

Gastos de comercialización y producción / Materiales y suministros

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) $457.559.029

Se requieren recursos para financiar el costo de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos, medicamentos, material de odontología e insumos de este y los reactivos y materiales necesarios para el laboratorio clínico, indispensables para la atención de los usuarios ambulatorios, hospitalarios, y los pacientes atendidos mediante el programa de equipos básicos, teniendo en cuenta que no se cuenta con la cobertura presupuestal por 2 meses la vigencia 2025

CONCEPTO	VALOR
CAJA MUESTRA LABORATORIO	6.000.000
PAPELERIA	30.000.000
COMBUSTIBLE	18.000.000
MEDICAMENTOS	190.800.000
MATERIAL DE ODONTOLOGIA	85.000.000
LABORATORIO	95.759.029
MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	32.000.000
TOTAL	457.559.029

Productos metálicos, maquinaria y equipo $258.150.000

Se requiere adicionar para la prestación de servicios de vacunación porque en la actualidad no se presta los servicios de vacunación en los en los puestos de salud de la inspección de cambao, Paquilo, y los municipios de Beltrán y Pulí por no contar con los respectivos aires acondicionados generando la no prestación de estos servicios. Adicionalmente se requieren la reposición de balas de Oxigeno portátil puesto que las existentes ya cumplieron su vida útil, lo anterior se requieren para trasportar pacientes oxigeno dependientes en el momento de trasladarlos de la ese hacia el hospital de referencia, el no contar con la bala de oxígeno pone en riesgo la estabilización y vida de los pacientes.

Adicionalmente para poder aperturar el servicio de urgencias en la ESE se requiere la adquisición de mesones en acero inoxidable en las áreas de reanimación, procedimientos, sala ERA, aislamiento, observación urgencias adultos, observación urgencias pediátrica, lo anterior dado a que sin estos elementos no se podría aperturar el servicio en las nuevas instalaciones dado a que se realizó un reforzamiento estructural y un reordenamiento de la infraestructura de la entidad, sin que a la fecha se haya podido aperturar los servicios por falta de estos

Por solicitud de la referente de salud y seguridad del trabajo de la entidad se requieren la adquisición y reposición de sillas ergonómicas, para el personal asistencial de la ESE

CONCEPTO	VALOR
BALAS DE OXIGENO PORTATIL	26.250.000

MESONES AREA URGENCIA	197.000.000
SILLAS HERGONIMICAS	19.900.000
LAMPARA RX	15.000.000
TOTAL	258.150.000

Adquisición de servicios $258.150.000

Construcción y servicios de la construcción $ 108.002.400

Se requiere realizar la reposición y adquisición de aires acondicionados para los servicios de vacunación y laboratorio clínico requisito indispensable de la resolución 3100 de 25 noviembre de 2019 con el fin de dar cumplimiento a las temperaturas de estas áreas y dar estabilidad en el procesamiento, almacenamiento y cadena de frio de los reactivos y vacunas en las instalaciones con el fin de realizar el levantamiento de medidas impuestas por la Dirección de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de salud ya que el no contar con estos equipos generó el cierre de servicios como la de la red de frio.

Encerramiento de la ese para evitar fugas de los pacientes y el ingreso de animales a el area de urgencias, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
AIRE ACONDICIONADO	28.747.200
ENCERRAMIENTO	37.255.200
MANO DE OBRA ADECUACION CUARTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	42.000.000
TOTAL	108.002.400

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua $21.500.000

Se requiere adicionar la suma de $21.500.000 para servicios de energía, agua de los puestos de salud de cambao, Paquilo, Bituima y San Juan de Rioseco Por 2 meses la vigencia 2025

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción $141.698.500

Se requiere recursos para realizar lo exámenes de salud ocupacional a todo el personal de planta, y servicio de mantenimiento para poner en marcha la prestación del servicio de urgencias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
RETIE PARA SERVICIO URGENCIAS	64.247.500
EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL	5.031.000
VERIFICACION Y CERTIFICACION DE LABORATORIO CLINICO	7.000.000
LAVADO DE TANQUES HABILITACION SERVICIO DE URGENCIAS	11.000.000
CONTROLES DE CALIDAD PARA URGENCIAS	32.120.000
MANTENIMIENTO BIOMEDICO	22.300.000
TOTAL	141.698.500

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

GASTOS

Funcionamiento / Gastos de personal / Planta de personal permanente / Factores constitutivos de salario / Factores salariales comunes

Los recursos se destinaran para el pago de las nomina del personal de planta administrativo correspondiente de la vigencia 2025

, según el siguiente detalle:

Sueldo básico	39.280.464
Subsidio de alimentación	648.000
Auxilio de transporte	1.265.530
Prima de servicio	3.419.371
TOTAL	44.613.365

Contribuciones inherentes a la nómina

Los recursos recibidos se realizara el pago de las planilla a una cobertura de 2 meses de la vigencia 2025, según el siguiente detalle

Aportes a la seguridad social en pensiones	4.631.704
Aportes a la seguridad social en salud	3.280.776
Aportes a cajas de compensación familiar	1.569.986
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	940.503
Aportes al ICBF	1.177.465
Aportes al SENA	785.143

Adquisición de bienes y servicios / Adquisiciones diferentes de activos / Adquisición de servicios $154.433.273

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua $33.453.860

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR COMPROMISO	VALOR OBLIGACION	TOTAL
GAS NATURAL	25.890	25.890	25.890
ACUEDUCTO	71.300	71.300	71.300
ENERGIA ELECTRICA	33.356.670	33.356.670	33.356.670
TOTAL	**33.453.860**	**33.453.860**	**33.453.860**

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing $5.800.000

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR COMPROMISO	VALOR OBLIGACION	TOTAL
ARRENDAMIENTOS	5.800.000	5.800.000	5.800.000
TOTAL	5.800.000	5.800.000	5.800.000

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción $115.179.413

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

PROCESO	No DE CONTRATISTAS 2025	TIEMPO	VALOR TOTAL
APOYO CONTRATACION	1	2	4.539.000
APOYO GESTION DOCUMENTAL	1	2	3.750.000
APOYO SIAU	1	2	8.000.000
ASESOR JURIDICO	1	2	14.000.000
ASESOR JURIDICO	1	2	5.070.413
CONTADOR	1	2	18.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	2	11.600.000
FACTURADOR	1	2	2.690.000
LIDER ALMACEN	1	2	7.480.000
LIDER AMBIENTAL	1	2	8.400.000
LIDER ASISTENCIAL	1	2	7.000.000
LIDER CARTERA	1	2	11.250.000
LIDER PLANEACION	1	2	6.600.000
LIDER SEG. PACIENTE	1	2	6.800.000
TOTAL			115.179.413

Gastos de operación comercial $188.567.785

Gastos de comercialización y producción / Materiales y suministros

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero $4.003.100

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses que a la fecha no se han obligado ya causadas, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas y proveedores. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, suministro de mercado

Adquisición de servicios $184.564.685

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción $17.500.000

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR COMPROMISO	VALOR OBLIGACION	TOTAL
MANTENIMIENTO VEHICULOS	5.000.000	5.000.000	5.000.000
MANTENIMIENTO INSTALACIONES	3.000.000	3.000.000	3.000.000

INGENIERO BIOMEDICOS	4.000.000	4.000.000	4.000.000
INGENIERO DE SISTEMAS	5.500.000	5.500.000	5.500.000
TOTAL	**17.500.000**	**17.500.000**	**17.500.000**

Servicios para la comunidad, sociales y personales $167.064.685

Los recursos se destinarán al pago de los compromisos de 2 meses, que a la fecha aún no se han obligado, debido a que la entidad no cuenta con el flujo de caja suficiente para atender oportunamente las obligaciones con contratistas. Estos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos y evitar retrasos que puedan afectar la operación institucional, conforme se detalla a continuación:

PROCESO	No DE CONTRATISTAS 2025	TIEMPO	VALOR TOTAL
LABORATORIOS CLINICOS	1	2	9.352.700
IMÁGENES DIAGNOSTTICAS	1	2	3.909.061
RECOLECCION DE RESIDUOS	1	2	1.006.580
AUX. SERVICIOS GENERALES	4	2	7.492.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	10	2	18.730.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	2	2.500.000
AUXILIAR DE LAB. CLINICO	1	2	1.800.000
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1	2	3.600.000
AUXILIAR ETV	1	2	2.192.739
BACTERIOLOGA	1	2	5.847.116
CONDUCTOR	5	2	9.365.000
ENFERMERA PROFESIONAL	1	2	9.600.000
ENFERMERA PROFESIONAL	1	2	3.001.035
HIGIENISTA ORAL	1	2	2.200.000
MEDICO GENERAL	1	2	10.602.000
MEDICO GENERAL	1	2	18.639.000
MEDICO GENERAL	1	2	9.063.000
MEDICO GENERAL	1	2	16.416.000
ODONTOLOGO	1	2	4.000.000
ORIENTADOR	3	2	5.619.000
TECNICO RX	1	2	2.000.000
TECNICO RX	1	2	2.750.000
TECNICO RX	1	2	3.500.000
TECNICO SANEAMIENTO	1	2	1.495.056
TECNICO SANEAMIENTO	1	2	2.664.282
TECNICO SANEAMIENTO	1	2	2.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	2	5.847.116
TRABAJADOR SOCIAL	1	2	1.873.000

PROCESO	No DE CONTRATISTAS 2025	TIEMPO	VALOR TOTAL
TOTAL			167.064.685

4. *ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE AUNAR ESFUERZOS (PLAN DE ACCIÓN).*

Con este apoyo se financiará la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO** *cumpliendo con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2025 para lo cual se debe:*

- ✓ *Racionalizar el gasto*
- ✓ *Gestionar el cobro y recaudo de cartera de la vigencia y anteriores.*
- ✓ *Fortalecer la oportunidad en la radicación de facturación mensual de cuentas las médicas a las diferentes EAPB o ERP.*
- ✓ *Fortalecer los procesos de facturación y auditora de cuentas médicas para disminuir el porcentaje de Glosa asistencial y administrativa.*

Para tal efecto se tomarán los indicadores de desempeño como criterios de calificación, los cuales medirán la gestión realizada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO** *para mejorar su gestión administrativa y financiera.*

INDICADORES DE DESEMPEÑO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

COMPONENTE	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCION	SOPORTE DOCUMENTAL	META DE CUMPLIMIENTO A 31 DICIEMBRE	CALIFICACION
PRESUPUESTAL	Incremento de Gasto	(Gasto de funcionamiento + Gasto de operación comercial) de 2024 incrementado en 10%	EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO - FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL	<=10%	<= 10% > 20 puntos >10% <=15% > 10 puntos >15% > 5puntos
LIQUIDEZ	Recaudo de Cartera 1 (vigencia actual)	Porcentaje de recuperación de cartera de la vigencia Corriente	CARTERA SIHO - EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO	>=60%	>=60% > 20 puntos <60% >= 50% > 10 puntos <50% > 5 puntos
	Recaudo de Cartera Neta excluyendo las entidades en liquidacion (vigencias anteriores)	Porcentaje de recuperación de cartera de la vigencias anteriores No Corriente presupuestada	CARTERA SIHO - EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO	>=60%	>=60% > 20 puntos <60% >= 50% > 10 puntos <50% > 5 puntos
GESTIÓN	Facturación de venta de servicios	Porcentaje de la facturación de los servicios de salud	FACTURACIO	<=12%	<=12% > 20 puntos >12% <=20% > 10 puntos

	de salud pendiente de radicar en entidades responsables de pago (ERP)	pendiente de radicar en las entidades responsables de pago sobre las entidades responsables de pago	N -SIHO Y CARTERA SIHO		>20% >5 puntos
GESTIÓN	Glosado inicial sobre la facturacion	Porcentaje de glosas menos el valor de la facturacion sobre la facturacion	FACTURACION - SIHO	<=10%	<= 10% >20 puntos >10% <=15% > 10 puntos >15% >5puntos

5. APORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO** *aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, en cada una de las unidades funcionales de apoyo y asistencial, procesos necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la E.S.E. y el recurso de infraestructura física, tecnológica, dotación equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y el talento humano administrativo y asistencial de la E.S.E., contribuirá a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el hospital, que satisface las demanda de servicios de salud a la población del área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa en materia de habilitación y acreditación en los servicios de salud exigidos por el sistema de salud.*

(...)"

Así las cosas, para llevar a cabo estas acciones, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, busca entre otros, apoyar a las Instituciones de la Red Pública del Departamento de Cundinamarca; mediante la suscripción de Convenios Interadministrativos en el marco de la Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece el Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Adicional a ello, el artículo 95 de la misma ley, se establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Por lo tanto, con el cumplimiento del objeto y obligaciones específicas del presente Convenio Interadministrativo, contribuye en primer lugar a continuar prestando sus diferentes servicios de salud, y, en segundo lugar, le permite contribuir a la consecución de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, seguridad y continuidad entre otros,

para el mejoramiento de la prestación de los servicios, generando así mayor satisfacción en los usuarios y disminuyendo los riesgos. No es menos importante señalar que el aunar esfuerzos de tipo financiero contribuye en un sin número de beneficios, logrando una efectiva oportunidad para los usuarios y por consiguiente el correcto funcionamiento y buen desempeño como Empresa Social del Estado, lo que incidirá finalmente en la calidad de atención de la población y porque no, en el fortaleciendo la red pública de los prestadores de servicios de salud.

Ahora bien, es importante señalar que el presente convenio tiene como finalidad determinar acciones que impliquen un significativo mejoramiento institucional, en cuanto recaudo y demás gestiones administrativas y financieras, lo anterior en busca de garantizar su sostenibilidad financiera, toda vez que el aporte del departamento se agota en la presente vigencia y el servicio de salud tiene carácter de permanente.

Por último, es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO**, para garantizar la prestación del servicio de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, así como para satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean limitados en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La adquisición de la prestación del servicio antes requerido se encuentra descrito en el Plan de Compras de la Secretaría de Salud y en el Plan de Adquisiciones mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101500	85000000	85100000	85101500	Centros de salud

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Salud para la vigencia 2025, mediante el clasificador de bienes y servicios No. 85101500, tal como se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85101500	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO , con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera. (0464).	Octubre	Octubre	65 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	1.800.000.000 COP	1.800.000.000 COP

La suscripción del Convenio Interadministrativo antes requerido se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal número **7100071740** del **15 de Octubre de 2025**, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000)** ítem 1: Valor: $24.000.000 COP, rubro: 1197.B/3-2703/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Devoluciones convenios/ Transferencias para empresas sociales del estado , proyecto: 2024/00425014 6/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 2: Valor: $99.507.000 COP, rubro: 1197.B/3-2704/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Sanciones / Transferencias para empresas sociales del estado , proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 3: Valor: $160.949.897 COP, rubro: 1197.B/3-2705/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Rendimientos devoluciones y sanciones/ Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 4: Valor: $154.756.000 COP, rubro: 1197.B/3-2810/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / vinos nacionales / Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 5: Valor: $87.352.366 COP, rubro: 1197.B/3-2815/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Licores nacionales/ Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 6: Valor: $279.969.349 COP, rubro: 1197.B/3-2825/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Licores extranjeros/ Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 7: Valor: $643.465.388 COP, rubro: 1197.B/3-2830/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Cerveza Nacional / Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 8: Valor: $350.000.000 COP, rubro: 1197.B/3-7210/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Salud Participación Licores Otros Depart / Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

Concepto precontractual No.**7142** del 14 de Octubre de 2025, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000)**; el cual se anexa haciendo parte integral de los presentes estudios previos.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO**, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.

2.2. ALCANCE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO** en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo, invertirá el apoyo financiero entregado por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud para fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.

Estos recursos son esenciales para la operación eficiente y el óptimo desempeño del hospital, contribuyendo a su capacidad de atención y a la prestación de servicios de salud de alta calidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta la Solicitud de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO** se hace necesario que el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, aporte la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000)** los cuales serán destinados a coadyuvar financieramente a la ESE, y de esta manera dar cobertura al gasto de funcionamiento y operación comercial hasta el mes de diciembre de 2025 de la ESE.

ADICIONAR PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2	**Gastos**	**1.400.000.000**
2.1	**Funcionamiento**	**413.090.071**
2.1.1	**Gastos de personal**	**74.370.071**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**74.370.071**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**65.198.763**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**65.198.763**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	43.033.472
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.151.847
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	4.121.925
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.708.203
2.1.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**13.183.316**
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	6.473.951
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6.709.365
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**2.461.943**
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	544.358
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.917.585
2.1.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**6.709.365**
2.1.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**6.709.365**
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	6.709.365
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**338.720.000**
2.1.2.01	**Adquisición de activos no**	**1.000.000**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
	financieros	
2.1.2.01.01	**Activos fijos**	**1.000.000**
2.1.2.01.01.005	**Otros activos fijos**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02	**Productos de la propiedad intelectual**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	**Programas de informática y bases de datos**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	**Programas de informática**	1.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1.000.000
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**337.720.000**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**75.720.000**
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	13.720.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	52.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10.000.000
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**262.000.000**
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	42.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	190.000.000
2.4	**Gastos de operación comercial**	**986.909.929**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**986.909.929**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**715.709.029**
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	457.559.029
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	258.150.000
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**271.200.900**
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	108.002.400
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	21.500.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de	141.698.500

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
	producción	
TOTAL		1.400.000.000

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2	**Gastos**	**400.000.000**
2.1	**Funcionamiento**	**211.432.215**
2.1.1	**Gastos de personal**	**56.998.942**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**56.998.942**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**44.613.365**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**44.613.365**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	39.280.464
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	648.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.265.530
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	3.419.371
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**12.385.577**
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	4.631.704
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	3.280.776
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.569.986
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	940.503
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.177.465
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	785.143
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**154.433.273**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**154.433.273**
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**154.433.273**
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	33.453.860
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.800.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	115.179.413
2.4	**Gastos de operación comercial**	**188.567.785**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**188.567.785**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**4.003.100**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR ADICIONAR
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.003.100
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**184.564.685**
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17.500.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	167.064.685
TOTAL		**400.000.000**

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del convenio.

N/A

2.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución del presente convenio será de **DOS (02) MESES Y CINCO (05) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio, previa aprobación de la garantía y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO** y para efectos administrativos en la secretaria de Salud de Cundinamarca, Calle 26 No 51 - 53 Torre Salud Piso 6

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El valor del convenio a suscribir es por **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT/E ($1.800.000.000)**, el cual será desembolsado a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO**, con cargo a la vigencia fiscal 2025 de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por valor de **MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.710.000.000)**, correspondiente al 95% del valor total del convenio.

- Un segundo y último desembolso por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS** M/CTE **($90.000.000)**, correspondiente al 5% del valor total del convenio, sujeto al acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal, presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación

específica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro. En todo caso los desembolsos se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor desembolsado a la E.S.E., solo podrá ser utilizado conforme a la solicitud efectuada por el representante legal.

PARÁGRAFO TERCERO: El último desembolso estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.

PARÁGRAFO CUARTO: La ESE pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley colombiana.

APORTE DE LA E.S.E

Los aportes de la E.S.E no cuantificados corresponde a la experiencia técnica, científica, administrativa y operacional indispensable para la ejecución del convenio.

Finalmente, estos aportes institucionales, aunque no representen una contribución económica directa en términos presupuestales, son altamente valorados como elementos técnicos imprescindibles para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de su objeto, al asegurar que el proyecto responda a las necesidades reales de la población usuaria y se inserte de manera efectiva en la red departamental de prestación de servicios de salud

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud, y la E.S.E se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, con una periodicidad mensual.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, considera que, dadas las características del objeto contractual y la forma de los desembolsos, se considera que el presente convenio para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de SUPERVISIÓN.

En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio y el manejo de los recursos asignados con destinación específica.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por ende, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal

incumplimiento se presente, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 161 de 2024, y demás normas que regulan la materia.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.1. Obligaciones comunes de los convenientes

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Participar en la ejecución y cumplimiento del convenio, desde el área de sus competencias y de acuerdo con las obligaciones establecidas para el logro de los objetivos previstos.
5. Hacer los aportes que se requieran para la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo definido en el mismo.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4.5.2. Obligaciones por parte de la ESE

2.4.5.2.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Devolver los excedentes por menores valores utilizados en procesos contractuales realizados.
5. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
9. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. La Empresa Social del Estado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la solicitud de recursos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. **No podrá trasladar los recursos a otras cuentas bancarias diferentes a la cuenta bancaria registrada para este convenio, salvo en casos de gastos que requieren financiación adicional por parte de la ESE (Nómina, servicios**

públicos, impuestos y sentencias y conciliaciones), previa autorización del supervisor.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

2.4.5.3. Específicas

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
3. Modificar el presupuesto de ingresos y de gastos de la E.S.E. conforme a la asignación de los recursos, en concordancia con la solicitud viabilizada por la secretaría de salud y según lo establecido en la Ordenanza No.0103 de 2023 y demás normas presupuestales vigentes. **(En caso de aplicar).**
4. Presentar copia del acuerdo de junta directiva donde se aprobó la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la entidad.
5. Presentar copia de la resolución del CONFISCUN o CONFIS, donde se modifica el presupuesto de ingresos y gastos incorporando los recursos del convenio al presupuesto de la entidad, en los términos establecidos en la Ordenanza No.0103 de 2023 y las normas concordantes. **(En caso de aplicar).**
6. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio y a la solicitud de recursos del representante legal de la ESE, viabilizada por la secretaría de Salud.
7. Designar un responsable para el seguimiento a la ejecución oportuna del convenio.
8. Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo, los cuales deben ser debidamente cargados a la plataforma SECOP II.
9. Reintegrar los rendimientos financieros generados mensualmente, certificados por la entidad bancaria.
10. Reintegrar los recursos no ejecutados, para la expedición de documento de ingreso por parte de la tesorería de la secretaria de Salud.
11. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos girados en cumplimiento del objeto contractual, a fin de proceder a su liquidación, en cual debe ser debidamente cargado a la plataforma SECOP II; con los soportes a que allá lugar
12. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos en cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser debidamente cargado a la plataforma SECOP II.
13. Adelantar el proceso de gestión de cartera y conciliaciones, estableciendo una estrategia administrativa y jurídica que le permita aumentar el recaudo por venta de servicio, para cual deberá entregar un informe dentro del plazo de ejecución del convenio.
14. Certificar el cumplimiento de los indicadores de desempeño, con el fin de ser calificada su gestión en el año 2025.
15. Acatar todas las circulares, resoluciones y actos administrativos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental.
16. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente.
17. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar la ESE.

1.4.5.4 Obligaciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ESE.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
5. Desembolsar los recursos asignados en el convenio con destinación específica en los términos pactados y en el número de cuenta bancaria de ahorros certificada para tal fin.
6. Pronunciarse sobre los requerimientos que presente la Empresa Social del Estado, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La constitución política de Colombia prevé los fundamentos jurídicos que justifican la celebración de convenios, en sus artículos 2 dispone: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*", lo que permite la colaboración y coordinación armónica de los órganos del estado, para el cumplimiento de sus fines.

Respecto del régimen y naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado, "son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12,

expediente D - 8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva)

La Ley 489 de 1998, en el artículo 4° establece que *"(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".*

El marco legal de esta contratación lo conforma el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que dispone el Principio de coordinación. *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

La modalidad de contratación del Convenio Interadministrativo a suscribir corresponde a la contratación directa, conforme lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 [1] la cual establece la "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". Dentro de la norma citada vale la pena resaltar su artículo 6 el cual enuncia el Principio de Coordinación, así: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". La Constitución Política de 1991, en su artículo 2° de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

El Convenio Interadministrativo tiene como fundamento los principios constitucionales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la Función Administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales, la cual debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; y el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines''

Con el objetivo de dar cumplimiento al postulado contemplado en los artículos mencionados, las autoridades deben coordinar sus actuaciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que por su parte la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el

artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

La Corte Constitucional en Sentencia C-671 del 28 de octubre de 2015, Magistrado Ponente: Alberto Rojas Ríos, al analizar la constitucionalidad del Decreto 1773 de 2015 "Por el cual se autoriza la celebración de convenios administrativos para la ejecución de recursos públicos por parte de algunas entidades territoriales", frente a la figura del convenio interadministrativo, señaló:

"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública.

El convenio interadministrativo fue consagrado en los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones:", como un negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública en el marco de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución para que mediante instrumentos de cooperación se cumpla el interés general" (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto).

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero de Estado: Hernán Andrade Rincón, en Sentencia del 29 de mayo de 2014, radicado No. 2005-00035-01, citando concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 30 de abril de 2008, señala lo siguiente:

"De manera uniforme y reiterada la jurisprudencia de esta Corporación ha sostenido que en cuanto la celebración de los convenios interadministrativos supone una de las formas de la actividad negociar de las entidades del Estado en la que confluyen las voluntades de varias autoridades de la Administración y cuya finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados" (...)

Por otro lado, es importante señalar los pronunciamientos que ha emitido el Consejo de Estado en relación a la suscripción de convenios interadministrativos y al trámite en particular que se quiere adelantar actualmente por parte de la entidad, así:

C. de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Conc. 1881 de 30 de abr. de 2008, C.P. Enrique José Arboleda (LTM 9834395), sobre el fin de los convenios y contratos interadministrativos:

"Es de la esencia del contrato o convenio interadministrativo, que cada una de las entidades partes contratantes realice los cometidos estatales a su cargo, pues es obvio que ninguna puede buscar fines públicos diferentes de aquellos que le fueron expresamente encomendados. En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementarios".

C. de Estado, Secc. 3ª, Rad. 17860 de 23 de jun. de 2010, C.P. Mauricio Fajardo Gómez (LTM 9764560), sobre la distinción entre convenio y contrato interadministrativo:

"Los «convenios interadministrativos» cuando quiera que, como en el asunto sub judice, involucran prestaciones patrimoniales, asumen idéntica naturaleza obligatoria y, en consecuencia, idénticos efectos vinculantes y judicialmente exigibles en relación con los que se predican de cualquier otro «acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación patrimonial», en los términos del artículo 864 del Código de Comercio.

En tal sentido, si bien es cierto que en la práctica de las relaciones que se establecen en desarrollo de las actividades de la Administración se suele utilizar en algunas oportunidades la misma denominación, «convenios interadministrativos», para calificar otro tipo de negocios que no corresponden a su naturaleza y efectos —como los acuerdos interorgánicos y como aquellos en los que se presenta un concurso de voluntades, pero que no generan obligaciones susceptibles de ser exigidas jurídicamente en realidad, los convenios en los cuales las partes se obligan patrimonialmente constituyen contratos en toda la extensión del concepto y con todos los efectos de esa particular institución jurídica.

Así, el principal efecto de los «convenios interadministrativos», al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida. En ese orden de ideas, otro efecto determinante que surge de los convenios referidos, es aquel que se denomina en la doctrina jurídica denomina como integración, el cual encuentra concreción en los artículos 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, en cuya virtud hacen parte de los contratos o convenios, a título de obligaciones y derechos, al lado de aquello que las partes acordaron expresamente, todo lo que, de acuerdo con su naturaleza, emerja de la ley, de la buena fe, de la costumbre y de la equidad, como elementos que adicionan el contenido y los efectos del negocio jurídico respectivo.

En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

(...) Al igual que en cualquier otro tipo de relación jurídica que tiene como fuente la autonomía contractual, la disposición efectiva de los intereses de los contrayentes en los convenios interadministrativos los obliga a cumplir con aquello a lo que se han comprometido, a través del concurso de sus esfuerzos para alcanzar la finalidad común.

(...) Más aún que del efecto vinculante de los negocios jurídicos, en los convenios interadministrativos se habla de una coordinación o colaboración entre las entidades contrayentes para el logro de los fines de la Administración.

Por virtud de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el contrato estatal existe, esto es, «se perfecciona» cuando «se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito», y es ejecutable cuando se cumplen las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 41 de la ley, interpretado en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, decreto ley 111 de 1996".

Es así que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala a su tenor literal: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto" el cual determina: "la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".

Por otro lado es conveniente señalar que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual se obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la sociedad les ha sido confiada.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Que la representante legal de la E.S.E, mediante escrito, solicitó a la secretaría de salud apoyo financiero, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera

(...)

ANALISIS FINANCIERO VIGENCIA 2025.

Analizada la situación presupuestal de la vigencia 2025 de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO**, se determinó que, en el presupuesto inicial aprobado, por el CONFISCUN presenta un déficit inicial para financiar el total de los gastos para cubrir la cobertura total de la vigencia 2025, por no contar con los recursos de financiación total con venta de servicios de salud y cuentas por cobrar , se determino que la ESE requiere aunar esfuerzos con la secretaria de Salud de Cundinamarca, a fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de los Servicios de Salud a la población.

COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS Y EL RECAUDO

Concepto	Valor
Ingresos Reconocidos	3.320.952.163
Ingresos Recaudados	1.258.721.621
% de Recuperación	37,90%

Cuentas Por Cobrar	783.621.000
Recaudo Cuentas por Cobrar	546.679.247
% de Recuperación	69,76%

Los Ingresos Reconocidos por venta de servicios de salud a 31 de agosto de 2025, equivalen a la suma de $3.320 Millones, con un recaudo en la actual vigencia de $1.258 Millones, los que representan una recuperación del 37.90%.

Con respecto a las cuentas por cobrar, se programaron para la actual vigencia $783.6 Millones, recaudando en la actual vigencia la suma de $546.6 Millones, lo que representa una recuperación del 69.76%, con un avance negativo en el primer semestre, en la recuperación de vigencias anteriores, por el efecto de las conciliaciones tardías y de poco avance con las EAPBS, generándonos un déficit de tesorería muy alto y demora en los pagos a proveedores, adicionalmente con la EPS SALUD TOTAL , se viene realizando por parte de esta entidad, descuentos a la cápita aproximadamente del 70%, por el no cumplimiento de la nota técnica, por contrato de prestación de servicios que no es viable para la institución y no ha sido posible su renegociación.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO

Concepto	Valor
Gastos comprometidos vigencia 2025; funcionamiento y operación comercial:	3.782.818.591
Obligaciones causadas a 31 de agosto 2025:	2.755.383.200
Obligaciones canceladas a 31 de agosto 2025:	2.141.519.994
Cuentas por Pagar	**1.641.298.597**

A corte 30 de septiembre de 2025, se han comprometido Gastos para funcionamiento y operación comercial, en la suma de $ 3.782 Millones, los que financian operaciones hasta el mes de octubre de la misma vigencia.

Presentamos unas cuentas por pagar a la fecha por valor de $ 1.641 Millones, deuda total, equivalentes a 43.39% de los compromisos legalizados de la vigencia.

Por lo anterior, se hace necesario que la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, brinde los recursos necesarios y pertinentes, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000),** de los cuales la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000)** serán para adicionar al presupuesto y el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** para sustitución de fuentes para pago de Compromisos y obligaciones contraídos y obligaciones por pagar que le permita disminuir las obligaciones contraídas a esta fecha de corte, para garantía de los compromisos adquiridos y evitar posibles demora en los despachos de insumos vitales para el buen funcionamiento de los servicios.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor total del convenio interadministrativo es de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT/E ($1.800.000.000),** los cuales serán desembolsados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca a la **ESE.**

APORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO** aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, en cada una de las unidades funcionales de apoyo y asistencial, procesos necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la E.S.E. y el recurso de infraestructura física, tecnológica, dotación equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y el talento humano administrativo y asistencial de la E.S.E., contribuirá a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el hospital, que satisface las demanda de servicios de salud a la población del área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa en materia de habilitación y acreditación en los servicios de salud exigidos por el sistema de salud.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La suscripción del Convenio Interadministrativo antes requerido se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal número **7100071740** del **15 de Octubre de 2025**, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000)** ítem 1: Valor: $24.000.000 COP, rubro: 1197.B/3-2703/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Devoluciones convenios/ Transferencias para empresas sociales del estado , proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 2: Valor: $99.507.000 COP, rubro: 1197.B/3-2704/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Sanciones / Transferencias para empresas sociales del estado , proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 3: Valor: $160.949.897 COP, rubro: 1197.B/3-2705/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Rendimientos devoluciones y sanciones/ Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 4: Valor: $154.756.000 COP, rubro: 1197.B/3-2810/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / vinos nacionales / Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 5: Valor: $87.352.366 COP, rubro: 1197.B/3-2815/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Licores nacionales/ Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 6: Valor: $279.969.349 COP, rubro: 1197.B/3-2825/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Licores extranjeros/ Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 7: Valor: $643.465.388 COP, rubro: 1197.B/3-2830/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Cerveza Nacional / Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

ítem 8: Valor: $350.000.000 COP, rubro: 1197.B/3-7210/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Salud Participación Licores Otros Depart / Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN.

Concepto precontractual No.**7142** del 14 de Octubre de 2025, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000);** el cual se anexa haciendo parte integral de los presentes estudios previos.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado en los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el cual fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo. Por regla general tenemos:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible de ocurrencia.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde o es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo o eventos que alteren el orden público.

Respecto a los riesgos previsibles, se tiene en cuenta lo establecido en el documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**

MATRIZ DE RIESGOS: De acuerdo con lo antes señalado, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio a suscribir:

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVIISON	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITORIE	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENER	INTERN	SELEC	CIONA	INADECU	SELECCI	2	4	6	ALTA	D ENTIDA	ESTUDIOS	2	3	5	MEDIO	NO	DIRECT	LA DIRECCION DE	A TRAVES	ANTES DE PUBL

					ADA ELAB ORA CIO N DE ESTU DIOS PREV IOS DE CON VENI ENCI A Y OPO RTUN IDAD Y DISE ÑO DE LA FURU TA CON TRAT ACI ON	ÓN DE PRO PUE STAS QUE NO SATI SFA GA N LA NEC ESID AD DE LA ENTI DA D						ELAB ORA DOS TENI END O EN CUE NTA LA NEC ESID AD DE LA ENTI DAD Y ADE CUA DO ESTU DIOS DEL SECT OR Y DEL MER CAD O						OR O JEF E DE OFI CIN A Y PR OFE SIO NAL ES QU E PR OYE CTA N EST UDI OS		DE REVI SION POR PAR TE DE LA DAF Y DE LA DIRE CCIO N DE CON TRA TACI ON	ICAR EN EL SEC OP			
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EN GENE RAL LOS EFEC TOS POR LAS DEM ORAS ADMI NISTR ATIV AS EN REGIS TRO PRES UPUE STAL Y NECE SARI AS PARA EL DESA RROL LO DEL CON VENI	DEM ORA EN EL GIR O DE LOS REC URS OS	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	SEGU IMIEN TO AL PRO CES O DE SELE CCI ÓN	2	1	3	BAJO	SI	ENTI DAD	EN LA FEC HA DE LA ELAB ORA CION DEL CON VENI O	SEG UIMI ENT O AL PRO CES O	PER MAN ENTE			

| | | |

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA ESE NO ADELANTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO	2	1	3	BAJO	ASOCIADO	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	DESDE LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	SUPERVISIÓN	PERMANENTE
6	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE REINTEGREN LOS RECURSOS NO EJECUTADOS.	DEMORA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	2	1	3	BAJO	ASOCIADO DE N	DEVOLUCION OPORTUNA DE RECURSOS	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN	DESDE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Al realizar el análisis de los riesgos convenidos a la ejecución del presente convenio se encuentran las siguientes situaciones previsibles que afecten el desarrollo normal del convenio por lo que se efectúa análisis para la tipificación y asignación del riesgo así:

TIPIFICACION O DESCRIPCION	ASIGNACION		ESTIMACIÓN	
	Entidad	Convenido	Probabilidad	Impacto
RIESGO OPERACIONAL No pago oportuno del convenido al personal operativo que afecte el cumplimiento de las obligaciones de la entidad.		X	Baja	Bajo
RIESGO OPERACIONAL Posibilidad de que se presente la extensión del plazo cuando el convenio se realiza en tiempo distinto al inicialmente programado y por el valor inicialmente establecido	X	X	Media	Medio
RIESGO NATURAL Hechos de la naturaleza que puedan tener impacto sobre la ejecución del convenio: inundaciones, temblores, lluvias, sequias.	X	X	Media	Medio
RIESGO SOCIAL O POLÍTICO Alteraciones del orden público (conflictos, huelgas, paros, etc) que al impedir el desarrollo de actividades generen retraso en la ejecución del convenio.	X	X	Baja	Media

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Los convenios interadministrativos se celebran mediante la modalidad de selección de contratación directa, por expresa disposición legal, contenida en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La norma citada fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, que en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., dispuso la no obligatoriedad de las garantías en los convenios interadministrativos, por lo cual la decisión de solicitar garantías es discrecional de las entidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el capítulo III, numeral 2, literal d del Decreto 161 de 2024: MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, atendiendo a la naturaleza del del convenio, teniendo en cuenta que se realizó la matriz del riesgo, donde se identificaron riesgos con probabilidad de incumplimiento mínima en el proceso de contratación y su mitigación, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de salud, se abstendrá de exigir la constitución de garantía única.

7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 7100071740
- Oficio de solicitud de la ESE.
- Demás documentos que hacen parte del convenio.

8. RESPONSABLES

DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

COMPONENTE JURÍDICO
LIBIA ELVIRA CASTILLO BERNAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RESPONSABLE COMPONENTE FINANCIERO
FLOR MARINA NIETO ALVARADO